

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
10-11-2022	00052
ARICA	

REF: APRUEBA LA “SEGUNDA CONVOCATORIA 2022 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, MULTISECTORIAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACTIVA INVERSIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.”

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por la Resolución (E) N° 100, de 2021, todas de Corfo, que regulan el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA 58/24/2022, de 15 de julio de 2022, de Corfo, que lo nombra en calidad de Director Regional de Corfo en la Región de Arica y Parinacota; lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución (E) N°259, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo.
2. La modificación de Convenio de Transferencia de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, denominado “TRANSFERENCIA PROGRAMA PARA DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO, Código BIP N°30341472-0”, suscrita el 22 de septiembre de 2022, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobada mediante Resolución Afecta N°57/2022, de 26 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional, tomada de razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 18 de octubre de 2022, y aprobada por Resolución Exenta N°41, de 2022, de la Dirección Regional de Corfo en la Región de Arica y Parinacota.



3. La presente iniciativa es con cargo a recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, denominado “TRANSFERENCIA PROGRAMA PARA DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO, Código BIP N°30341472-0, recursos transferidos desde el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. Que, la Resolución citada en el Considerando N°1, en su numeral 11, establece que, para el caso de las convocatorias, el Director Regional podrá, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual éste se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
5. Que, en virtud de lo señalado en el numeral precedente la Dirección Regional de Corfo de Arica y Parinacota, dispone la focalización respecto de la “SEGUNDA CONVOCATORIA 2022 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, MULTISECTORIAL”, siendo la modalidad de postulación la de **CONCURSO**.
6. Que, según dispone certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Jefa de Administración y Control de Gestión de la región de Arica y Parinacota, los recursos se encuentran disponibles para financiar la presente iniciativa, en las cuentas extrapresupuestarias.

## R E S U E L V O :

**1° APRUÉBASE**, el llamado a la “**Segunda Convocatoria 2022 - Activa Inversión, Línea de Apoyo Desarrolla Inversión: Inversión Productiva Región de Arica y Parinacota, Multisectorial**”, en el marco del instrumento **Activa Inversión**, bajo la modalidad de postulación de **concurso**.

**2° La postulación y la administración** de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios, AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la Región de Arica y Parinacota, que son los habilitados para postular, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras y las actividades objetivo del instrumento. Para esta región, los AOI habilitados para administrar instrumentos Corfo son:

- GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA-GEDES LTDA.
- CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL-CODESSER.

**3° La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:**

**a) Focalización territorial:**

Los contribuyentes deberán tener domicilio registrado ante el **Servicio de Impuestos Internos, previo al inicio de la convocatoria**. Los Proyectos de inversión se deben **ejecutar en la región de Arica y Parinacota**. Lo anterior se justifica en la necesidad de estimular la reactivación económica en territorio regional, asegurando, mediante la postulación de diversas empresas el activar o incentivar las inversiones productivas en la región, tomando en cuenta que la crisis sanitaria afectó directamente las inversiones productivas multisectoriales en la región.

**4° Los interesados**, deberán cumplir en todo, con lo indicado y dispuesto en el numeral “**18.4** Desarrolla Inversión: Línea Inversión Productiva, de las bases aprobadas por Resolución (E) N°259 de 2020, y sus modificaciones, Resolución (E) N°784 de 2020, y Resolución (E) N°100 de 2021, todas de Corfo.



- 5°. **El plazo de ejecución** será el establecido en los proyectos aprobados, no pudiendo exceder de 2 años, incluidas sus prórrogas.
- 6° La suma total de recursos disponibles para este concurso es de hasta **\$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos)**, para la aprobación y asignación de recursos de Proyectos Individuales, incluyendo su administración.
- 7° **Corfo podrá** someter para aprobación un último proyecto, asignando los recursos disponibles y será de cargo del postulante completar con recursos propios el monto total del proyecto de inversión postulado. El postulante una vez informado de dicha situación a través del Agente Operador Intermediario podrá aceptar o rechazar la propuesta de asignación de subsidio.
- 8° Para esta convocatoria, atendiendo a su focalización y a los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establecen los siguientes **criterios especiales de admisibilidad**:

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad del Postulante.</b>
Contribuyentes deben tener domicilio registrado ante el SII, previo al inicio de la convocatoria.

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual</b>
Que el Proyecto Individual se ejecute en la región de Arica y Parinacota.

9° **La postulación**, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:

- Para la evaluación de los proyectos se formará una comisión de evaluación integrados por 2 ejecutivos de la Dirección Regional, designado por el Director Regional.
- La evaluación se llevará a cabo conforme lo señalado en las Bases del instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes, ordenando los proyectos, conforme a la calificación obtenida, de mayor a menor. Terminada la evaluación de los proyectos, estos se presentarán al Comité de Asignación Zonal de Fondos CAZ NORTE para su conocimiento y decisión, el que podrá aprobar los proyectos y asignar su cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o de formalización, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos, y/o rechazarlos.



- Si los recursos disponibles no permitieren adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida. En ese caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato dentro del plazo fijado número xii del numeral 16.1 “Contrato Agente Operador Intermediario/Corfo/CDPR y beneficiario” de la Resolución N° 259 o a la existencia de nuevos recursos dentro del plazo establecido en el acuerdo que aprueba la lista de espera.
- Además, Corfo podrá someter para aprobación un último proyecto, asignando los recursos disponibles y será de cargo del postulante completar con recursos propios el monto total del proyecto de inversión postulado. El postulante una vez informado de dicha situación a través del Agente Operador Intermediario podrá aceptar o rechazar la propuesta de asignación de subsidio.

**10° En lo no regulado** en este acto, a esta Convocatoria se le aplicará las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo y sus modificatorias.

**11° Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital o impreso nacional o de la Región de Arica y Parinacota, y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

**V° B° Ejecutiva Gigliola Bongiorno**

**V° B° Abogada**

**Anótese y comuníquese,**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada**

**por**

**FERNANDO CABRALES GOMEZ  
DIRECTOR REGIONAL CORFO ARICA Y PARINACOTA**

FCG/gbf/rg

